

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 018-2025-CF/ FCE

Bellavista, 07 de febrero de 2025

VISTO

La, T.D. N° 002-2025-CU, de fecha 04.02.202, donde el Consejo Universitario devuelve a las facultades para su revisión de la propuesta de cuadros vacantes de pregrado para los procesos de admisión 2025 I y 2025 II; en cuanto a las plazas vacantes otorgadas al Centro Pre Universitario (como mínimo 30 plazas) y reserva de vacantes del 5% para postulantes con discapacidad, según lo prescrito en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento; previo a su aprobación por el de Consejo Universitario en su próxima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 109 numeral 109.11 del Estatuto de la Universidad es atribución del Consejo Universitario aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

De conformidad con el Artículo 178.17°, es una función del Consejo de Facultad: "... Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico, el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos y la capacidad física instalada...(sic)".

Que, con Resolución De Consejo Universitario N° 037-2024-CU, de fecha 14 de febrero de 2024, se aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES POR PARTE DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

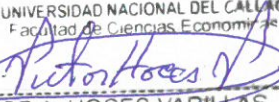
Que, la, T.D. N° 002-2025-CU, de fecha 04.02.202, donde el Consejo Universitario devuelve a las facultades para su revisión de la propuesta de cuadros vacantes de pregrado para los procesos de admisión 2025 I y 2025 II; en cuanto a las plazas vacantes otorgadas al Centro Pre Universitario (como mínimo 30 plazas) y reserva de vacantes del 5% para postulantes con discapacidad, según lo prescrito en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento; previo a su aprobación por el de Consejo Universitario en su próxima.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 07 de febrero de 2025, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **Proponer**, el cuadro de vacantes para los Proceso de Admisión 2025, como sigue:

	2025I	2025II
Examen General	117	117
CPU	30	30
Traslados Externos Nacionales	01	01
Traslados Externos Internacionales	01	01
Traslados Internos	02	02
Segunda Profesionalización	01	01
Primeros puestos	05	05
Deportistas Calificados	02	02
Víctimas del Terrorismo	01	01
Defensores de la Patria	01	01
Personas con discapacidad 5%	08	08
Ley N°29973	-----	-----
TOTAL	169	169

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

VICTOR A. HOCÉS VARILLAS
DECANO